

MJVA

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Informe Jurídico sobre las Bases del Plan Anual destinado a la Dinamización de los Puntos Vuela Guadalinfo para Municipios de la Provincia de Cádiz, anualidad 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz suscribieron con fecha 2 de diciembre de 2003 un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de constituir y garantizar el funcionamiento durante 36 meses de Centros Públicos de Acceso a Internet, Centros Guadalinfo.

La suscripción de dicho Convenio fue aprobada por la Junta de Gobierno celebrada con fecha 12 de noviembre de 2003, y posteriormente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2003.

Para el desarrollo del citado Convenio se estableció la previsión de formalizar Convenios específicos de Colaboración en el ámbito provincial, en los que se recogieran las actuaciones específicas a ejecutar por cada una de las partes.

Las actuaciones consistieron en la instalación, gestión, dinamización, implementación y soporte de la “Red de Centros de Acceso Público a Internet de Andalucía” (Centros Guadalinfo) en los Municipios andaluces de menos de 20.000 habitantes, con criterios, herramientas, recursos, instrumentos y metodologías directamente alineadas y en sintonía con el Plan Andalucía Sociedad de la Información.

SEGUNDO.- Como desarrollo de las estrategias anteriores, en la sesión del Consejo Rector del Consorcio Fernando de los Ríos, celebrada el 16 de diciembre de 2016, se aprobaron las aportaciones de las entidades consorciadas, correspondiendo a la Diputación Provincial de Cádiz una aportación de 1.257.482,84 €, para gastos de dinamización y sostenimiento de la red para los cuatro ejercicios, y 511.708,76 € para gastos de estructura, con el siguiente desglose y aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Gastos Estructura	Gastos Sostenimiento Red	Total
2017	02/491TD/46707	127,927.19 €	50,180.71 €	178,107.90 €
2018	02/491TD/46707 02/491TD/76707	127.677,19€ 1.250,00 €	50.180,71 € 0,00 €	176.857,90 € 1.250,00 €
2019	02/491TD/46707 02/491TD/76707	127.677,19€ 1.250,00 €	50.180,71 € 0,00 €	176.857,90 € 1.250,00 €
2020	02/491TD/46707 02/491TD/76707	127.677,19€ 1.250,00 €	50.180,71 € 0,00 €	176.857,90 € 1.250,00 €

Código Seguro De Verificación	iB6RsAyu9BMJgqApHq2Q4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Vasco Aguilar	Firmado	20/12/2024 13:04:12
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iB6RsAyu9BMJgqApHq2Q4g==		





La Diputación Provincial de Cádiz aportó directamente a los Ayuntamientos y Entidades que constan en los Anexos al presente, las cantidades siguientes en concepto de Dinamización:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Gastos Dinamización	Entidad
2017	02/491TD/46200 02/491TD/46800	188.703,00 € 75.487,00 €	Ayuntamientos ELAs
2018	02/491TD/46200 02/491TD/46800	188.703,00 € 75.487,00 €	Ayuntamientos ELAs
2019	02/491TD/46200 02/491TD/46800	188.703,00 € 75.487,00 €	Ayuntamientos ELAs
2020	02/491TD/46200 02/491TD/46800	188.703,00 € 75.487,00 €	Ayuntamientos ELAs

TERCERO.- El Consejo Rector del Consorcio, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2020, acordó la prórroga por un año para 2021, del denominado “Marco presupuestario Guadalinfo 2017-2020”, en el que se basa el citado convenio de colaboración de 15 de mayo de 2017, y cuya prórroga por un año se materializó mediante Adenda firmada con el Consorcio Fernando de los Ríos para la articulación de los gastos de sostenimiento adenda con los Ayuntamientos y ELAs, que se aprobaron en el pleno de 16 de diciembre de 2020.

CUARTO.- El Consejo Rector del Consorcio, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2021, Acta 29/21, firmada el 29 de noviembre de 2021, aprobó el Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2022, para la gestión de los Centros Guadalinfo de la provincia para el ejercicio 2022, sin que conste a quien suscribe desglose de aplicaciones presupuestarias y gastos de dinamización que correspondieron sufragar a la Diputación Provincial de Cádiz.

QUINTO.- El Consejo Rector del Consorcio, en sesión celebrada el 22 de junio de 2022, Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023.

La Diputación Provincial de Cádiz aportó directamente a los Ayuntamientos y ELAs las cantidades siguientes, en concepto de dinamización, con el siguientes desglose y aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Gastos Dinamización	Entidad
2023	01/491TD/46200 01/491TD/46800	198.043,39 € 68.829,14 €	Ayuntamientos ELAs

SEXTO.- El Consejo Rector del Consorcio, en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024.

La Diputación Provincial de Cádiz, previa tramitación de las Bases del Plan Anual destinado a la

Código Seguro De Verificación	iB6RsAyu9BMJgqApHq2Q4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Vasco Aguilar	Firmado	20/12/2024 13:04:12
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iB6RsAyu9BMJgqApHq2Q4g==		



Dinamización de los Puntos Vuela Guadalinfo en la forma prevista legalmente, aportará directamente a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que constan en los Anexos I y II al presente, las cantidades especificadas a continuación en concepto de dinamización. Esta aportación se formalizará mediante la correspondiente Resolución, que será notificada a los beneficiarios (Ayuntamientos y ELAS mencionadas en los Anexos I y II referenciados) en la forma prevista legalmente.

La aportación que realizará la Diputación Provincial de Cádiz se realizará con el siguiente desglose y aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Gastos Dinamización	Entidad
2024	01/491TD/46200 01/491TD/46800	198.043,39 € 68.829,14 €	Ayuntamientos ELAs

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable fundamentalmente al presente expediente es:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1.b.- y 2.b.- de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, añadiendo el artículo 13.1.- de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que la provincia asistirá económicamente a los Municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, articulándose a través de los correspondientes Planes y Programas de Asistencia Económica previstos en el apartado 2º del mismo artículo, con los que implementar el otorgamiento de subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley

Código Seguro De Verificación	iB6RsAyu9BMJgqApHq2Q4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Vasco Aguilar	Firmado	20/12/2024 13:04:12
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iB6RsAyu9BMJgqApHq2Q4g==		



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta ley.

TERCERA.- El contenido de las Bases resulta ajustado a derecho, previendo el contenido mínimo en cuanto a régimen jurídico, crédito presupuestario, ámbitos objetivo y subjetivo, cuantía de las subvenciones, gastos subvencionables, criterios de distribución de los fondos, procedimiento de concesión, órganos competentes, requisitos y plazos de ejecución de actuaciones y justificación, forma y secuencia de pago, reintegro y obligaciones en materia de publicidad.

CUARTA.- Resulta de competencia del Pleno de la Corporación Provincial la aprobación del Plan, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Es cuanto se tiene que informar sin perjuicio de mejor parecer debidamente fundado en derecho.

La Técnico de Administración General.

María Jesús Vasco Águila.

Código Seguro De Verificación	iB6RsAyu9BMJgqApHq2Q4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jesús Vasco Aguilar	Firmado	20/12/2024 13:04:12
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iB6RsAyu9BMJgqApHq2Q4g==		

